

## **ANEXO TECNICO**

**“PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO, PROYECTO EMBALSE  
CALANDAIMA**

## 1. Contenido

**No se encontraron entradas de tabla de contenido.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El primero de septiembre de 2016 Empresas Públicas De Cundinamarca, S.A. E.S.P., la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR, y Los municipios de Anapoima, El Colegio, Tocaima y Viotá suscribieron el acuerdo de voluntades, con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DELCONSTRUCCION DEL PROYECTO EMBALSE CALANDAIMA”.

Dando cumplimiento con la “CLÁUSULA TERCERA” del acuerdo de voluntades mencionado, Empresas Públicas De Cundinamarca, S.A. E.S.P., se encuentra gestionando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la expedición de la Licencia Ambiental, fundamentado en los diseños y demás estudios elaborados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Sin embargo, al momento no se cuenta con uno de los requisitos exigidos dentro del proceso de licenciamiento ambiental en la ANLA: “Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008”, por lo cual se hace necesario describir los aspectos arqueológicos del área de influencia del embalse y proponer un programa de arqueología de rescate o preventiva, para que el proyecto pueda ser ejecutado para el proyecto “Embalse Calandaima”.

Para este efecto y dadas las exigencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con el fin último obtener la Licencia Ambiental del proyecto e iniciar el proceso de Construcción del Embalse Calandaima, es necesario contratar los servicios profesionales de un arqueólogo o grupo de arqueólogos que diseñen el proyecto arqueológico, elaboren un informe final con lo recopilado en campo y presenten a conformidad tanto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP así como del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH un Plan de Manejo Arqueológico, tomando como base los resultados obtenidos en las etapas de prefactibilidad y factibilidad , realizados entre los años 2007 y 2012.

El embalse del río Calandaima tendrá una presa de 30 m de altura, de acuerdo con la máxima altura óptima según las condiciones topográficas del sitio seleccionado, implicando un área de inundación de 34.6 Ha, afectando parte de las veredas La Victoria del municipio de El Colegio y Java del municipio de Viotá. Abastecerá los acueductos urbanos y veredales (37) de los Municipios de Anapoima, Apulo, El Colegio, Tocaima y Viotá, durante los meses o períodos de estiaje en que sus fuentes de suministro normales no son suficientes para atender la demanda

Las leyes actuales en Colombia reconocen la importancia de los recursos culturales, incluyendo los sitios arqueológicos, y proveen mecanismos para que sean protegidos. Los programas de arqueología al interior de la construcción de obras de infraestructura, se han venido implementando como una posible solución a las destrucciones potenciales del Patrimonio Cultural Nacional. Dichos programas comprenden varias fases que tienen que ver con las fases de programación de la obra. Estas fases se pueden resumir en Diagnóstico y Evaluación, Prospección, Rescate y Monitoreo Arqueológico, cada una de ellas asociada directamente con el desarrollo de la obra, programadas y diseñadas para cumplirse sincronizadamente.

El proyecto se enmarca dentro de dos programas del Plan de Desarrollo Departamental “Unidos podemos más”: **CUNDINAMARCA OFERTA NATURAL EN LA ALIANZA POR EL AGUA – GOBERNANZA VITAL** y **CUNDINAMARCA HÁBITAT AMABLE**, dentro de los subprogramas “Sembremos agua para cosechar vida” y “servicios públicos para todos” respectivamente.

Lo anterior se enmarca en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios y la regulación vigente como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008, por la cual se adopta el Manual de contratación de la Entidad y las demás normatividades asociadas a este sector.

Por las razones expuestas, Empresas Públicas de Cundinamarca gestionó a través de los recursos del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua de Cundinamarca el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de la población para elevar su calidad de vida, como es la contratación de una consultoría para REALIZAR EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO EMBALSE CALANDAIMA bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la resolución 2320 del 19 de Noviembre de 2009 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000) y los Decretos 926 de marzo 19 de 2010 y 2525 del 13 de Julio de 2010 del MAVDT (NSR 10), se requiere formulación de los estudios de tal manera que aplique a las normas vigentes.

### 3. OBJETIVO

Realizar el plan de manejo arqueológico del proyecto embalse Calandaima.

## 4. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Todas y cada una de las actividades mencionadas a continuación deben reportarse con la interventoría o seguimiento que le haga Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, para garantizar que el proceso correspondiente ha sido llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Así mismo, deberá entregarse copia en físico y magnético a Empresas Públicas de Cundinamarca, de cada uno de los productos y documentos generados como resultados dentro de esta consultoría.

### 4.1. ETAPA 1: Diseño y aprobación del proyecto por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

El consultor a través del Arqueólogo Líder deberá formular el documento soporte para la obtención de la licencia arqueológica para la etapa de prospección, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Presentar ante el ICANH la solicitud de autorización para exploración y/o excavación arqueológica, junto con la documentación solicitada:
  - Carta de solicitud.
  - Formato de registro y resumen de proyectos diligenciado (copia impresa y copia digital en CD).
  - Una copia impresa de la propuesta, conteniendo las siguientes partes: Portada, Planteamiento y justificación, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Cronograma, Presupuesto, y Bibliografía.
  - Anexos (Hojas de vida, Mapas y otros, Propuesta sobre manejo del patrimonio, Propuesta de Arqueología Pública).
- b. En caso de ser necesario se deberá suministrar la información adicional que el Instituto requiera.
- c. Retirar, después de quince días hábiles de la radicación de la solicitud, la respuesta del ICANH con aprobación.

**4.2. ETAPA 2: Implementación de la fase de campo, aprobada previamente por el del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**

Las actividades contempladas dentro de esta etapa son las siguientes:

- a. Adelantar el proyecto arqueológico, de acuerdo con la metodología y tiempo descrito en el proyecto.
- b. Identificación (durante el trabajo de campo) de la capacidad de gestión de recursos culturales, identificando la existencia o intención de creación de casa de la cultura, museo o parque arqueológico para el recibimiento y custodia permanente o temporal de los vestigios culturales que puedan ser hallados.
- c. Análisis e interpretación de los resultados de acuerdo con la información obtenida en campo.

**4.3. ETAPA 3: Elaboración y radicación del informe final y el Plan de Manejo Arqueológico al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**

Entregar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, en versión impresa, los resultados y evaluación del proyecto arqueológico desarrollado, acompañado del Plan de Manejo Arqueológico, si así se deriva de la evaluación; o documento que de alcance a los requisitos exigidos por el ICANH en esta fase del proyecto.

**4.4. ETAPA 4: Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**

Se estiman alrededor de 30 días para obtener la manifestación por parte del ICANH, tiempo durante el cual el consultor deberá realizar la gestión necesaria para la manifestación del Instituto, reportando a las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP los avances del proceso y las justificaciones sobre la extensión en tiempos de la manifestación, si esto llegare a suceder.